



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2023

Resolución

Número:

Referencia: 2013-07201 - EXPRESO RUTA 12 SA - Las Heras 1375 - Depósito + Estacionam Vehíc y Tanques + Mantenim Camiones - TRANSF + DEFINIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones 2408/89 y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-07201/2013**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Expediente, el 16 de octubre de 2013 la contribuyente **EXPRESO RUTA 12 DE SALOMÓN CANIEVSKY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-51640352-3** – Legajo 6557-0) solicitó la Habilitación Municipal a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción IV – Sección Rural – Parcela 380 B, sito en calle **LAS HERAS 1375** esquina calle Uruguay 1260 de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **‘DEPÓSITO DE MERCADERÍAS EN TRÁNSITO**

EXCEPTO MERCADERÍAS PERECEDERAS (DEPÓSITO FISCAL) – ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y DE TERCEROS (CAMIONES Y SEMIRREMOLQUES) – ESTACIONAMIENTOS DE TANQUES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PROPIOS Y DE TERCEROS SIEMPRE VACÍOS – MANTENIMIENTO DE CAMIONES PROPIOS’ (fojas 001 a 004).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Canievsky, Alberto César (D.N.I. 4.702.868), Soria, Mónica Mabel (D.N.I. 14.855.925) y Bigi, Aldo Gabriel (D.N.I. 17.492.164).-

Que la última Habilitación Municipal vigente respecto a este establecimiento fue otorgada a nombre de Canievsky, Alberto César (D.N.I. 4.702.868), en Expediente Municipal 4016-20038/91 y por Resolución 0607/94 y para el desarrollo de los mismos rubros;

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento a nombre de la interesada, el 1° de octubre de 2013; B) Como domicilio legal, el sito en Pedro de Mendoza 2431 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 138).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Estatuto de Transformación Societaria de ‘Salomón Canievsky Sociedad en Comandita por Acciones’ a ‘Expreso Ruta 12 de Salomón Canievsky Sociedad Anónima’ (copia certificada, fojas 013 a 024);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 012);

C) Copia del Documento Nacional de Identidad de Soria (fojas 011);

D) Poder General de Administración otorgado a favor de Soria (copia certificada, fojas 006 a 010);

E) Escritura del inmueble, del cual surge su carácter de propietaria del mismo (copia con certificación notarial, fojas 025 a 032);

F) Nota suscripta por Soria en la que –con carácter de Declaración Jurada- manifiesta que no se han efectuado en el inmueble modificaciones edilicias con posterioridad a la fecha de emisión del Certificado de Inspección Final de Obra (emitido el 04 de noviembre de 2013, Nota ingresada 13 de junio de 2023, fojas 147);

G) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (fojas 001 a 004);

H) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’, con la rúbrica de Soria y certificación del contador público Semachowicz, José Isaac, C.U.I.T. 20-08262008-8 (fojas 137 a 140);

I) Comprobantes de Pago relativos a la liquidación correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (fojas 148 a 159, liquidación final en foja 144).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El establecimiento se emplaza en el Área 'Rural', Zona 'Industrial', Sector '1' y Sub-Sector 'A'; 2) Los rubros solicitados encuadran en el uso 'Centro de Distribución y Logística'; 3) El desarrollo de estos rubros se halla permitido en el Área, Zona, Sector y Sub-Sector (informe del 20 de mayo de 2022, foja 088);

B) Que respecto al inmueble se registra: 1) Planos civiles incorporados a Catastro en Expediente Municipal 4016-04196/13 y en fecha 06 de agosto de 2013; 2) Constancia de Inspección Final de Obra emitida el 04 de noviembre de 2013; 3) Deuda en concepto de inspección por construcciones o modificaciones no declaradas atento al tiempo transcurrido (informe del 21 de marzo de 2022, fojas 086).-

C) Que la requirente es la titular de dominio del inmueble (informe del 18 de octubre de 2013, foja 003).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** indicaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 15 y 27 de junio de 2023, fojas 142 y 143).-

Que en cuanto a la **Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General**:

A) La *Subdirección de Control y Regulación Ambiental* no presentó objeciones para el otorgamiento de la Habilitación Municipal solicitada (Acta de Inspección 21576 e informe del 14 y 15 de septiembre de 2023, fojas 161 y 162);

B) La *Dirección de Inspección General* verificó: A) Que las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene; B) Que la documentación solicitada ha sido presentada (Protocolo de Inspección y Control 0065, Acta de Inspección 5027 y Acta de Inspección 5096, labrados entre el 26 de diciembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023, fojas 132 a 134).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta el de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, en cuanto a si el Legajo y la Cuenta relativa al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que por Decreto **DECTO-2023-752-E-MUNICAM-INT**, considerando las circunstancias económicas actuales y con el objeto de impulsar el comercio, el Intendente Municipal de Campana dispuso:

1) Que se constituyen en Habilitaciones Municipales las Habilitaciones Provisorias otorgadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 en tanto se trate de: A) Establecimientos con superficie de hasta 200 metros cuadrados; B) Establecimientos que no desarrollen actividad industrial (artículo 1°);

2) Que a las Habilitaciones Municipales comprendidas se condona el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios

e Industrias (artículo 2°).-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para autorizar la transferencia solicitada y otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos de la Ordenanza General de Habilitaciones 2408/89 (Capítulo II, artículo 5°) (Dictamen del 09 de noviembre de 2023, fojas 163 a 165).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la transferencia de Canievsky, Alberto César (D.N.I. 4.702.868) a favor de la contribuyente Expreso Ruta 12 de Salomón Canievsky Sociedad Anónima (C.U.I.T. 30-51640352-3 – Legajo 6557-0), en relación al establecimiento emplazado en el inmueble sito en calle Las Heras 1375 esquina calle Uruguay 1260 de la ciudad de Campana, a partir del 1° de octubre de 2013.-

ARTÍCULO 2°: **HABILÍTASE** a nombre de **EXPRESO RUTA 12 DE SALOMÓN CANIEVSKY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-51640352-3 – Legajo 6557-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción IV – Sección Rural – Parcela 380 B, sito en calle **LAS HERAS 1375** esquina calle Uruguay 1260 de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **‘DEPÓSITO DE MERCADERÍAS EN TRÁNSITO EXCEPTO MERCADERÍAS PERECEDERAS (DEPÓSITO FISCAL) – ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y DE TERCEROS (CAMIONES Y SEMIRREMOLQUES) – ESTACIONAMIENTOS DE TANQUES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PROPIOS Y DE TERCEROS SIEMPRE VACÍOS – MANTENIMIENTO DE CAMIONES PROPIOS’**, con inicio de trámite a nombre de la requirente el 16 de octubre de 2013 y con inicio de actividades a su nombre declarado el 1° de octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas –sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 4°: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a

disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 5º: La Habilidad Municipal otorgada lleva implícita la condición de caducidad, que entrará en vigor si se alteraren en el establecimiento los recaudos vigentes que dieron lugar a su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilidad Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-